

**CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL
2024-2027**

FOLIO: **136/2026**

Tizayuca., Hgo. a : 12 de febrero de 2026

Estado del predio: Fincado

Tipo de construcción: Habitacional

Al Norte : Mide en cuatro tramos el primero en 18.99 dieciocho metros, noventa y nueve centímetros , el segundo de 59.97 cincuenta y nueve metros, noventa y siete centímetros , lindan con Celestino Cosoleo, el tercero de 50.17 cincuenta metros, diecisiete centímetros y el cuarto de 58.03 cincuenta y ocho metros, tres centímetros linda con mercado municipal.

Al Sur : Mide en cuatro tramos el primero de 78.77 setenta y ocho metros, setenta y siete centímetros, linda con fracción cuatro, el segundo 58.60 cincuenta y ocho metros, setenta centímetros, linda con Celestino López y Rosalío Pérez, el tercero de 37.81 treinta y siete metros, ochenta y un centímetros y el cuarto de 22.51 veintidós metros, cincuenta y un centímetros, linda con Pilar Pérez.

Al Oriente: Mide en dos tramos el primero de 138.85 ciento treinta y ocho metros, ochenta y cinco centímetros y el segundo de 4.50 cuatro metros, cincuenta centímetros, linda con Celestino Cosoleo.

Al Poniente: Mide en dos tramos el primero de 14.94 catorce metros, noventa y cuatro centímetros, linda con calle Pedro Maria Anaya y el segundo de 140.00 ciento cuarenta metros, linda con fracción cuatro.

Propietario: Nohemi Gutierrez Muñoz en Atencion a Christian Gerardo Hernandez Soto

Calle: _____ N _____ Manzana: _____ ste: _____

Fracc., comunidad, colonia, barrio: Cuxtitla Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No. 37 : para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.


P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez
Directora de Control Urbano

Firma del propietario



El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estadales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.